

Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N°095-2019-MDM/A

Miraflores 2019, abril 16

VISTOS:

El Memorando N° 208-2019-GM/MDM, de la Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 0128-2019-GAJ/GM/MDM, sobre Designación de Supervisor I, en la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, la Ley N° 17972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26°, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Ley N° 273444. Las facultades y funciones se establecen los instrumentos de gestión y la presente Ley"; asimismo, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, se establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo y el inciso 17) que establece como atribución, la de "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.";

Que, mediante el INFORME TECNICO No. 642-2014-SERVIR/CG-OAJ, de fecha 04 de Octubre del 2014, SERVIR, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, ha opinado que la contratación del personal funcionario de confianza sujeto a contratación administrativa de servicios tiene por finalidad ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal de la Entidad (CAP), sin la necesidad de pasar por un concurso público de méritos y no requiere de un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que éste es independiente al régimen laboral, no obstante, la remuneración es fijada por la entidad de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y sujeta a parámetros objetivos, asimismo ha señalado que la contratación de empleados de confianza de libre designación y remoción bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, al amparo de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, para lo cual, ante dicho cambio de régimen laboral, debe concurrir el asentimiento del servidor; asimismo, se debe respetar el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público establece para dicha categoría, es decir, en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

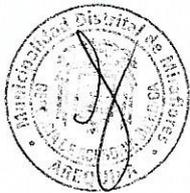
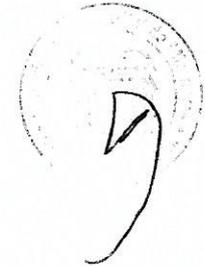
Que, el Acuerdo de Concejo N° 03-2019-MDM, de fecha 21 de Enero de 2019, en su Artículo Primero señala: "FIJAR los cargos de confianza de la Municipalidad Distrital de Miraflores, conforme al siguiente detalle: (...) GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, Supervisor I, (...)";

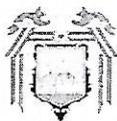
Que, el Manual de Organización y Funciones, establece como requisitos mínimos para el puesto de Supervisor I de la Gerencia de Seguridad Ciudadana: Estudios superiores relacionados con la especialidad, Experiencia en actividades de Seguridad, Capacitación especializada en Seguridad Integral, Contar con experiencia de Administración Pública; los mismos que cumple el Coronel EP (r) Luis Enrique Velit Sánchez;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su Artículo 2°, Seguridad Ciudadana, señala; "Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.";

Que, con Memorando N° 208-2019-GM/MDM, el Gerente Municipal solicita la evaluación del cumplimiento de requisitos para la designación del Coronel EP (r) Luis Enrique Velit Sánchez y con Informe Legal N°0128-2019-GAJ/GM/MDM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la designación, debiendo emitirse el documento correspondiente;

...///





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

///... RESOLUCION DE ALCALDIA N°095-2019-MDM/A

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, estando a lo acordado por despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Coronel EP (r) LUIS ENRIQUE VELIT SÁNCHEZ, en el cargo de confianza, SUPERVISOR I de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, debiéndose asumir el pago de su haber, con cargo al presupuesto Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, y áreas pertinentes conforme a ley, para su conocimiento y ejecución en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente, y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y publicación en la página web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

[Firma]
Lic. Ofelia L. Pino Colque
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

[Firma]
Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE